

21 JUL. 1998

Direc. Mesa Gral. de Entradas
y Archivo General

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.577)

Artículo 1°.- Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Norte - Sur, entre las calles Rui Barbosa y Cabildo, cuya Línea Municipal Este se ubica a los 60 mts. de la Línea Municipal Este de calle Buenos Aires.

Art. 2°.- Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Oeste - Este, ubicada entre la calle creada en el Artículo 1° y la Avenida Bermúdez, cuya Línea Municipal Norte se ubica a 44 mts. al Sur de la Línea Municipal Sur de calle Rui Barbosa.

Art. 3°.- Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Norte - Sur, ubicada entre la calle Cabildo y calle Muñoz, cuya Línea Municipal Oeste se ubica a los 44,40 mts. de la Línea Municipal Este de calle Buenos Aires.

Art. 4°.- Créase una calle de 12 mts. de ancho, de orientación Oeste - Este, ubicada entre la calle creada en el Artículo 3° y la Avenida Bermúdez, cuya Línea Municipal Norte se ubica a 44 mts al Sur de la Línea Municipal Sur de calle Cabildo.

Art. 5°.- El plano obrante a fs. 15 del Expte N° 16.213-O-97, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 1998.-

Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



SERGIO LIBERATI
Vicepresidente 2°
H. Concejo Municipal


H.C.M. 43
REALIZÓ EF
Comió

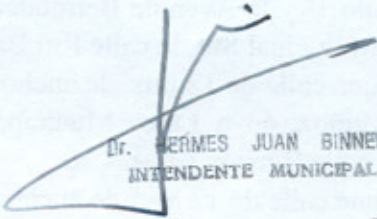


03 AGO 1998

//sario,

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arg. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 25 AGO. 1998
SALIO
INTERVINO 